



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000858 FECHA EXPEDICION: 20-febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 109.997  
 NOMBRE: GONZALEZ GARCIA SAUL  
 UBICACION: DIEGO RIVERA EXTERIOR: 654 INTERIOR:  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS  
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTE: 13.04 mte  
 DIAS AMPARADOS: 314 IMPORTE: \$3,818.24  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:29 a	A	01:00:29 p	VIERNES	SI	DE	08:00:29 a	A	01:00:29 p
MARTES	SI	DE	08:00:29 a	A	01:00:29 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:29 a	A	01:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:29 a	A	01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:29 a	A	01:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIDAD

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

TLAQUEPAQUE

Gonzalez Garcia Saul G.  
GONZALEZ GARCIA SAUL

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vez en forma máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de centralizado y plaza.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Exhibición en las banquetas y otras áreas de uso común en que al frente de la administración de mercados constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los pasajes de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de escuela y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropao o en botella cerrada, restaurantes de puestos en que se vendan fritos y/o comestibles azules.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la construcción prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DMARZ